



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

16042 *Publicación de las bases para la gala del deporte en Formentera para el año 2015*

APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA GALA DEL DEPORTE EN FORMENTERA PARA EL AÑO 2015 Y APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera en sesión celebrada el 18 de septiembre, aprobó las bases para la gala del deporte en Formentera para el año 2015 y apertura del plazo para la presentación de instancias, conforme al siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las BASES PARA LA GALA DEL DEPORTE EN FORMENTERA PARA EL AÑO 2015.

Segundo.- Publicar las bases presentes en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios del Consell Insular de Formentera y en la página web de esta Administración a efectos legales oportunos.

Tercera.- Abrir un plazo para la presentación de solicitudes según lo previsto en la base tercera de la presente convocatoria.

ANEXO I.

BASES PARA LA GALA DEL DEPORTE EN FORMENTERA PARA EL AÑO 2015.

Capítulo I.

GALA DEL DEPORTE

Los premios del deporte van destinados a reconocer y premiar los méritos de las personas físicas y a las entidades que, en el ámbito de la Isla de Formentera, se dedican al deporte, con los requisitos siguientes

Artículo 1

La convocatoria tendrá como objetivos:

- 1.- El nombramiento del / la mejor deportista del año.
- 2.- El nombramiento de la entidad patrocinadora / colaboradora que más se haya distinguido en la promoción del deporte en Formentera.
- 3.- El nombramiento del club o asociación deportiva que se haya distinguido más en el mundo del deporte en Formentera.
- 4.- El nombramiento de la persona física que haya tenido más relieve en la tarea de fomento del deporte en Formentera.

Todas estas distinciones se harán teniendo en cuenta los méritos correspondientes a la temporada deportiva anterior a la convocatoria.

Capítulo II.

De la presentación de candidatos / as para la elección.

Artículo 2

Una vez que se haya hecho pública la convocatoria en el BOIB cada una de las asociaciones o clubes deportivos de Formentera podrá designar a sus candidatos o candidatas. Los candidatos / as que presenten las asociaciones o clubes deportivos no deberán estar necesariamente inscritos o afiliados a la misma federación

Si un deporte no está reconocido como Federación en las Islas Baleares, podrá presentar la propuesta la Federación Española correspondiente.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de candidaturas, el Consell Insular de Formentera, mediante su Área de Deportes, podrá presentar candidaturas a mejor deportista de los deportes en los que su delegación federativa o Federación Española no haya presentado



ninguna. Estas candidaturas presentadas por el Consell Insular de Formentera deberán ser aprobadas por el Jurado para poder integrarse en la lista definitiva de candidaturas a mejor deportista.

Artículo 3

La presentación de candidaturas por parte de las asociaciones o clubes deportivos se efectuará ante el Consell Insular de Formentera y en un plazo no superior a quince días a partir de la publicación de la convocatoria en el BOIB. Una vez transcurrido este plazo, quedará cerrada la presentación de candidaturas.

Artículo 4

El área de Deportes podrá rechazar aquellas candidaturas que no cumplan los requisitos exigidos.

Artículo 5

El área de Deportes establecerá las listas provisionales de candidaturas.

Como mejor entidad patrocinadora únicamente pueden ser presentadas entidades o empresas privadas, nunca públicas.

Como mejor persona física no pueden ser presentadas candidaturas de cargos políticos en activo de cualquier institución pública de Formentera.

Artículo 6

La lista definitiva de candidatos, acompañada de la documentación correspondiente, se remitirá en un plazo no inferior a 7 días antes de la fecha fijada para la elección, a cada uno de los miembros del Jurado que, nombrado al efecto, se encargará de la decisión definitiva.

Artículo 7

Las propuestas recibidas no vincularán en ningún modo la libre decisión de los miembros del Jurado.

Artículo 8

Una vez cerrado el plazo de admisión de los candidatos y en un periodo de tiempo que no podrá exceder de treinta días, el Presidente señalará el día y la hora para la votación final de la elección de los galardonados.

Capítulo III. De la composición del jurado.

Artículo 9

El jurado para la elección de los galardonados estará constituido por las siguientes personas:

Presidente / a de Honor: Hble. Sr. / Sra. Presidente / a del Consell Insular de Formentera.

Presidente / a: Hble. Sr. / Sra. Consejero / a del Área de Deportes o Consejero en quien delegue

Secretario / a: El / la secretario / a del Consell Insular de Formentera o funcionario en quien delegue.

vocales:

1 representante de cada partido político con representación en el Pleno de la Corporación.

1 representante de cada club o asociación deportiva de Formentera que esté en activo

Capítulo IV. De la elección de los mejores deportistas y otros galardonados.

Artículo 10

El Jurado aprueba, en su caso, las listas provisionales de candidaturas, por lo que ya se conformarán como listas definitivas.

El Jurado aprobará, en su caso, la lista de candidaturas a mejor deportista presentada por el Consell Insular de Formentera por ausencia de



propuestas de las delegaciones federativas correspondientes.

Una vez aprobada estas candidaturas, se adjuntarán a la lista provisional, que ya se conformará también como lista definitiva.

Artículo 11

El Jurado, basándose en las listas definitivas, votará con 3 pts. 2 pts. y 1 pt a los candidatos presentados.

- 1.- El mejor o la mejor deportista del año de Formentera.
- 2.- La entidad patrocinadora / colaboradora que más se haya distinguido en la promoción del deporte en Formentera
- 3.- El club o asociación deportiva que se haya distinguido más en el mundo del deporte en Formentera.
- 4.- La persona física que haya tenido más relieve en la tarea de fomento del deporte en Formentera.

Artículo 12

Para la elección de los mejores deportistas y la del resto de galardonados, se tendrán en cuenta los resultados y la trayectoria deportiva de los candidatos que se presenten referidos a la temporada deportiva anterior al de la convocatoria en cuestión.

Un candidato no podrá ser elegido más de dos veces en cuatro años consecutivos.

Capítulo V. De la actuación del jurado.

Artículo 13

Para que el Jurado se constituya, será necesaria la asistencia de las dos terceras partes de los miembros que la integrarán.

Artículo 14

Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría simple.

El secretario tendrá voz pero no voto.

En caso de empate, el presidente del Jurado tendrá voto de calidad para dirimir.

Los premios se podrán declarar desiertos.

Artículo 15

El secretario del Jurado seguidamente, recontará en voz alta los votos y levantará acta de los resultados de las votaciones

Artículo 16

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Artículo 17

La decisión del Jurado no se hará pública hasta el momento de la entrega de los Premios del Deporte.

Artículo 18

Con carácter excepcional el Consell Insular de Formentera, los clubes deportivos, asociaciones deportivas o cualquier otra institución o entidad podrán conceder distinciones especiales a las personas que por su trayectoria sean merecedores de esta distinción.

Estas distinciones especiales deberán ser aprobadas por mayoría absoluta del Jurado.

Formentera, 02 de septiembre de 2015

El Consejero de Deportes
Jordi Mari Vidal



GALARDONES DEPORTIVOS

FORMENTERA 2015

CANDIDATURA

CATEGORÍA:

MODALIDAD DE MENCIÓN.....

DATOS DEL CANDIDATO/A

NOMBRE Y APELLIDOS O NOMBRE DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO:

PROVINCIA:

EMAIL:

MUNICIPIO:

TLF CONTACTO:

CP:

FECHA DE NACIMIENTO:

HISTORIA Y/O CURRÍCULUM

DATOS DE LA ENTIDAD QUE REALIZA LA PROPUESTA

NOMBRE:

DOMICILIO:

PROVINCIA:

EMAIL:

DNI/NIF:

MUNICIPIO:

CP:

TLF CONTACTO:

Certifica:

Que todos los datos que figuran en el anterior currículum deportivo son totalmente ciertos

Lo que firmo en

Fdo.

